

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 99

Teniendo en cuenta que los documentos con los que se pretende demostrar la notificación de los demandados son ilegibles, el demandante remita copias claras y legibles para efectos de hacer el cómputo de términos respectivo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez